PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LEGISLADORES

Nº	<u>514</u>	PERÍODO) LEGISI	LATIVO	2000
EX	KTRACTO P.E.P.	. MENSAJE Nº	15/2000;	PROY DE LEY	<u>Y SOLICITANDO</u>
AL	<u>TORIZACIÓN</u>	PARA TOMAR	<u>EMPRÉS</u>	STITO PARA	<u>LA EJECUCIÓN</u>
DE	L PLAN DE EM	IERGENCIA DE	OBRAS	DE LA DIREC	CCIÓN PROVIN-
\underline{CL}	AL DE OBRAS Y	SERVICIOS SA	NITARIO	OS.	
	ntró en la Sesión	12-12-2000	P/R	LEY SAN	CIONADA
Gi N'	irado a la Comis :	ión 			
0	rden del día Nº <u>:</u>				

Brovincia de Tierra del Fuego, Antártida e Sslas del Atlántico Sur

Depública Argentina Roder Ejecutivo Mo 1636

11-12-00

HORA 120

FIRM Quid



PODER LEGISLATIVO SECROTAVIA FORISIATIVA MESA DE ENTRADA Nº 514. Hs/2 PIRMA

MENSAJE Nº 15

USHUAIA, 07 DIC. 2000

SEÑOR PRESIDENTE.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente con el objeto de someter a consideración de esa Cámara Legislativa el presente Proyecto de Ley mediante el cual se requiere autorización para tomar empréstito para la ejecución del plan de emergencia de obras de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios que se detalla en el Anexo I al mismo.

Dichos proyectos tienen por objeto atender la creciente demanda en la provisión de agua potable, ampliando la capacidad de almacenamiento y tratamiento de potabilización, así como las redes de distribución troncal y domiciliaria, cuya ejecución se encuentra dentro de las máximas prioridades de esta gestión.

Como fuera expresado en los considerandos del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2001, la situación financiera de la provincia se encuentra seriamente comprometida por los vencimientos de la deuda, con lo que sólo nos resulta posible encarar las obras mediante el acceso a fuentes de financiamiento.

En este caso, el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional creado a partir de la sanción de la Ley Nacional Nº 24.855, reglamentada por el Decreto Nacional Nº 924/97, tiene asignado al conjunto de las provincias remesas distribuidas según el criterio de participación del régimen de coparticipación federal. La asignación prevista para Tierra del

Las Sslas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Erovincia de Tierra del Euego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Depública Argentina Roder Ejecutivo

Fuego permitirán encarar este plan de obras de infraestructura sanitaria imprescindible en esta emergencia.

Es por ello, y en el ánimo de cumplir con los requisitos de dicho programa y en el marco de los preceptos establecidos en el Artículo 2º de la Ley Provincial Nº 487, es que se somete a la aprobación de esa Legislatura el presente proyecto, solicitando un tratamiento con la urgencia que demanda la posibilidad de malograr, ante la proximidad del cierre del ejercicio fiscal, las reservas de fondos constituidas para Tierra del Fuego en dicho programa de asistencia financiera.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente con atenta consideración.

Dr. Alberto Carlos Revah Ministro de Economía Obras y Servicios Públicos

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Señor

Presidente de la Legislatura Provincial

Cdor. Daniel O. GALLO

S/D.



Provincia de Tierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Depública Argentina Loder Ejecutivo

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a contraer un empréstito por la suma de hasta PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000.-), de acuerdo y en los términos Ley Nacional N° 24.855 de Desarrollo Regional y Generación de Empleo, y su Decreto Reglamentario N° 924/97. En función de lo establecido en el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 487, facúltèse al Poder Ejecutivo Provincial a afectar en garantía la Coparticipación Federal de Impuestos, hasta la cancelación definitiva de cada uno de los convenios de mutuo a suscribirse.

ARTÍCULO 2°.- El endeudamiento dispuesto en el artículo anterior se destinará a financiar el Plan de Obras de Emergencia de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios que se agrega como Anexo I a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las gestiones y, a suscribir los acuerdos necesarios para la obtención del empréstito, así como a acordar las modificaciones que fueran necesarias para adecuarlas a las condiciones sustanciales del crédito. El Poder Ejecutivo Provincial podrá incorporar en el ejercicio en vigencia, una vez sancionada y promulgada la presente Ley, los créditos presupuestarios y las cuentas de financiamiento que se derivan de dicho plan de inversiones y las operaciones de crédito enunciadas.

ARTÍCULO 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, elaborará los proyectos, pliegos, bases y condiciones de las obras, acorde a la modalidad de contratación, financiamiento y pago que establece la normativa vigente y las condiciones de los pliegos de financiación.

ARTÍCULO 5°.- El préstamo aprobado por la presente ley quedará exento de todo impuesto provincial que pudiera aplicársele en virtud de los dispuesto en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 487.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN SESTÓN.

Carlos Manfredotti

and the second state of the second se





Provincia de Tierra del Zuego, Antártida e Sslas del Atlántico Sur Depública Argentina Loder Ejecutivo

ANEXO I A LA LEY Nº

OBRA	MONTO ESTIMADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
Remodelación y Modernización Planta Nº 1	\$ 240.000	Modernización y remodelación de la Planta Nº 1.	Adecuar el sistema de tratamiento a necesidades urgentes de mayor producción.
Sistema de Potabilización Tolhuin I Etapa	\$ 403.000	Instalación de un sistema de potabilización de agua. Sistema básico.	Dotar de provisión de agua potable a la localidad de Tolhuin, en la cual sólo existe una sala de cloración y 2 cisternas.
Sistema de Potabilización Tolhuin II Etapa	\$ 170.000	Instalación de un sistema de potabilización de agua. Finalización del sistema con ejecución de obras complementarias.	Mejoramiento de la cantidad y calidad del suministro de agua.
Sistema de Emergencia Plantas Potabilizadoras	\$ 155.000	Reemplazo e instalación en la Plantas Potabilizadoras de sistemas de emergencia (generadores).	Funcionamiento normal de las plantas ante situaciones de emergencia eléctricas.
Macromedición y Automatización (II Etapa)	\$ 55.000	Construcción de diversas cámaras para la implementación de lecturas a través de caudalímetros portátiles.	Obtención de información relativa a consumo en diversos puntos geográficos de la Ciudad.
Ampliación Pianta Potabilizadora Nº 2	\$ 1.600.00σ	Ampliación tipo modular similar a la existente. Los filtros serán tipo Aquazur lavado por agua y aire, con sistema PCL.	Ampliar la capacidad de producción de la Planta en 60 lts/seg





Provincia de Tierra del Tuego, Antártida e Sslas del Atlántico Sur Depública Argentina Roder Ejecutivo

ANEXO I A LA LEY Nº

OBRA	MONTO ESTIMADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
Cisterna Las Ferrazas	\$ 370.000	Construcción de una cisterna de 1.000 m3. Provisión y ejecución de un sistema de impulsión hacia el Bº Mirador del Beagle.	Ampliación de la capacidad de reserva, a fin de poder afrontar la creciente demanda producto de la urbanización de estos sectores. La cisterna actual es de 400 m3 y se encuentra emplazada por debajo de los barrios atendidos por la misma.
Cisterna B° El Mirador del Beagle	\$ 249.000	Construcción de cisterna de HºAº de 1.000 m3 para este nuevo asentamiento, emplazado en cota +180 m.	Abastecer al sector mencionado, dado que el sistema actual de suministro de agua permite abastecer hasta la cota +125 m., estando el mismo sin abastecimiento de agua potable y con las redes en ejecución casi terminadas.
Macromedición y Automatización	\$ 278.000	Automatización de la Planta Nº 1. Obtención de telemedición de diversos datos (caudales, niveles de cisternas, funcionamiento de equipos, datos físicos y químicos del agua, etc.) en diversos puntos de la ciudad.	Mayor control de la calidad, cantidad y distribución del servicio, tendiente a una optimización de mismo.
Remodelación de Filtros Planta N° 2	\$ 460.000	Transformación de los filtros univalve existentes en los filtros Aquazur de Degremont, de similares características a los instalados en el módulo 3, lavados por agua y aire.	Remodelación y modernización del sistema de filtració correspondiente a los módulos 1 y 2 d la Planta N° 2.

Las Sslas Kalvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Buego, Antártida e Sslas del Atlántico Sur República Argentina Roder Ejecutivo

ANEXO I A LA LEY Nº

Mejoramiento Sistema Troncal	\$ 400.000	Adaptación de los diámetros en la vinculación de la red troncal con las fuentes de reservas.	Corregir los inconvenientes originados en la entrega de agua en cantidad y calidad suficientes a cada usuario, atento el crecimiento no planificado en la Ciudad de Ushuaia, lo cual ha generado demandas en sectores impensados
	es/ ^A		originalmente.

Dr. Alberto Carlos Revah Ministro de Economía Obras y Servicios Públicos

GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur